

DECRETO SUPREMO DEL 7 DE AGOSTO DE 1939 QUE
ESTABLECE LA ENSEÑANZA DE LOS SIMBOLOS
DE LA NACION

D.S. de 7 de Agosto de 1939

Visto la adjunta comunicación del Coronel Director de publicaciones Militares del Ministerio de Guerra; y

Considerando:

Que es necesario impulsar la orientación nacionalista de la enseñanza dada por el Estado; y

Que el conocimiento de los Símbolos de la Nación contribuye intensamente a incrementar el sentimiento patriótico de los escolares;

Se resuelve:

1º.-Los profesores de los planteles de ense-

ñanza primaria y secundaria de la República que dictan los cursos de Educación Moral y Cívica, incluirán, obligatoriamente, al tratar de la Bandera y el Escudo Nacional, las cuatro formas que determinan las leyes y que corresponde a cuatro usos distintos de las referidas insignias; y

2º.- Los autores de los textos para la enseñanza de esta materia harán la inclusión a que se refiere el artículo anterior, sin cuyo requisito, dicho texto, no podrán ser autorizado oficialmente.

Rúbrica del Presidente de la República.